

SOBRE AMBIGÜEDAD Y VAGUEDAD EN LOS DICCIONARIOS

José-Álvaro Porto Dapena

Catedrático emérito de la Universidade da Coruña

RESUMEN

Aunque en principio parezca un contrasentido, en los diccionarios monolingües se producen de hecho múltiples casos de ambigüedad y vaguedad. Es más: los diccionarios presentan un tipo particular de ambigüedad, llamada por ello *ambigüedad lexicográfica o definicional*, porque se reduce al ámbito de las definiciones o de sus componentes esenciales: el **definiendum** y el **definiens**. En el **definiendum** porque a veces no se sabe hasta qué punto este se encuentra usado metalingüísticamente, esto es, como representante de una palabra, o lingüísticamente, como indicador de una realidad extralingüística. Y en el **definiens** porque, independientemente de que con frecuencia en él aparecen palabras polisémicas (*ambigüedad parcial*), todo el enunciado definicional puede ser ambiguo (*ambigüedad global*), como ocurre en los casos en que la estructura sintáctica puede responder a varios modelos o, por otro lado, dicho **definiens**, sin ningún elemento desambiguador, admite más de una interpretación semántica. Además de estos –y otros– casos de ambigüedad en los diccionarios monolingües, se abordan en el presente artículo algunos casos de vaguedad, de la que son especialmente representativas las definiciones aproximativas.

PALABRAS CLAVE: ambigüedad, vaguedad, lexicografía, metalexicografía, lingüística.

ON AMBIGUITY AND VAGUENESS IN DICTIONARIES

ABSTRACT

Although in the first instance it seems a contradiction of terms, multiple cases of ambiguity and vagueness can be found in monolingual dictionaries. Moreover, dictionaries have a specific kind of ambiguity, so-called *lexicographical or definitional ambiguity*, because it concerns only the sphere of definitions or their essential components: *definiendum* and *definiens*. In the *definiendum*, because sometimes it is not possible to determine to what extent it is used metalinguistically, i. e., as representative of a word, or linguistically, as an indicator of an extralinguistic reality. And in the *definiens* because, regardless of the fact that it frequently includes polysemic words (*partial ambiguity*), the whole definitional statement may be ambiguous (*global ambiguity*), as in the cases in which the syntactic structure may correspond to different models or, on the other hand, this *definiens*, without any disambiguating element, allows more than one semantic interpretation. Besides these and other cases of ambiguity in monolingual dictionaries, this article deals with some cases of vagueness, of which approximate definitions.

KEYWORDS: ambiguity, vagueness, lexicography, metalexicography, linguistics.

DOI: <http://doi.org/10.25145/j.refull.2018.36.017>

REVISTA DE FILOLOGÍA, 36; marzo 2018, pp. 329-365; ISSN: e-2530-8548



Podría parecer un contrasentido hablar de ambigüedad y vaguedad en el diccionario, cuando este –me refiero fundamentalmente al de tipo monolingüe–, más que ninguna otra obra escrita, debería erigirse en modelo de claridad y precisión en lo concerniente al estudio de las palabras o unidades léxicas en general. Precisamente, conviene no olvidar que una de las finalidades para las que se hace un diccionario es la de informar, entre otras cosas, sobre el carácter polisémico –y consiguiente posible ambigüedad en el discurso– de multitud de vocablos, cuyos significados define junto, a veces, para su desambiguación, con sus respectivos contextos semánticos, sintácticos y, más raramente, también pragmáticos. Por eso, si, por ejemplo, nos dicen de alguien que «confesó ayer», por el diccionario sabremos que el significado no será el mismo si la persona de quien se está hablando es un presunto delincuente, un católico practicante o un sacerdote en su actividad ministerial. Pese a todo, conviene tener presente que los diccionarios no siempre informan adecuada y suficientemente sobre este particular, como ocurre, por poner un ejemplo, en la acep. 2 del artículo correspondiente al adjetivo *pacato* en el *DRAE*:

1. **pacato**. adj. De poco valor, insignificante,

donde, a falta de la indicación del contexto, no sabremos qué significan exactamente las palabras polisémicas *valor* e *insignificante* en el **definiens** y, por ende, este resultará ambiguo (se le puede atribuir más de un significado), mientras que el **definiendum** *pacato* resultará como mínimo vago o impreciso.

Es, sin duda, un hecho que los diccionarios tradicionales pecan a veces de falta de exactitud y precisión tanto a la hora de informar sobre los diversos contenidos –con sus respectivos contextos– de sus entradas como asimismo en el texto o discurso constituido por el propio diccionario, el cual, sobre todo en las definiciones, está a su vez constituido por elementos léxicos que no siempre aparecen en sus correspondientes artículos suficientemente definidos y contextualizados. De estas circunstancias surge, como digo, por una parte, la **vaguedad**, debido a una insuficiente información en casos como, por ejemplo,

2. **lampatán**. 1. m. Tubérculo medicinal de una planta de China y de América

(no se especifica para nada el tipo de planta de que se trata), o debido también a lo que podemos llamar **lagunas lexicográficas** (esto es, palabras o aceps. ausentes del registro, generadoras a veces de **pistas perdidas**)¹. Y, por otro lado, puede surgir

¹ Por ejemplo, una palabra que está circulando ahora mismo de forma insistentemente machacona en los medios de comunicación, hablando del comportamiento de nuestros políticos, es la de *postureo*, que, por ser muy reciente, no está lógicamente, recogida en la última edición del *DRAE*. Pero no hace falta acudir a vocablos de reciente acuñación para encontrar lagunas en los diccionarios, lagunas que tanto se pueden referir a la ausencia de una entrada como a la de alguna de sus acepciones; por ejemplo, es curioso que una palabra tan usada desde hace décadas por las amas de casa como es el caso de *prelavado* no aparezca todavía en los diccionarios, o que para el verbo *vestir*

también la **ambigüedad**, la cual es propia de toda palabra polisémica en un contexto no suficientemente desambiguado, como es el caso del **definiendum** de 3.^a, al presentar un doble significado. Así,

3a. **hemofílico**, ca. adj. 1. *Med.* Perteneciente o relativo a la hemofilia. || 2. Que padece hemofilia,

en una frase como

3b. *Fernando es hemofílico*,

pues *hemofílico* podría entenderse como alguien que padece hemofilia (acep. 2) o relacionado con el estudio de esta enfermedad (acep. 1). A esto hay que añadir que puede incluso darse el caso de que una palabra usada en una definición resulte ambigua y vaga al mismo tiempo².

En el presente trabajo me voy a ocupar exclusivamente de algunos casos de vaguedad y sobre todo de ambigüedad en los diccionarios, y, a propósito de esta última, me referiré también a las posibles fórmulas que se utilizan –o deberían, a mi entender, utilizarse– como procedimientos de desambiguación. Habida cuenta de que la mayoría de nuestros diccionarios siguen básicamente las pautas o procedimientos adoptados por la RAE en sus diccionarios y más concretamente en el denominado «vulgar» o *DRAE*, el material utilizado en este artículo procede casi en su totalidad de esta obra académica en su última edición, la del tricentenario.

1. DISTINCIONES PREVIAS

Antes, no obstante, de entrar propiamente en el desarrollo del tema, resulta imprescindible abordar la consideración de una serie de conceptos previos, que, pese a haber sido ampliamente estudiados tanto por filósofos como por lingüistas, bien merece la pena tenerlos aquí en cuenta, aunque sea de un modo escueto o esquemático, a fin de sentar unas bases sólidas –y desde luego suficientes– para el estudio metalexográfico específico que se expondrá en la segunda y la tercera parte.

la Academia se haya olvidado en su *Diccionario* de la acepción ‘poner a alguien un vestido’, presente en un contexto tan normal como «Se vistió para la ocasión un traje muy elegante».

² Así, en la definición:

4. **catastro**. m. 1. Censo y padrón estadístico de las fincas rústicas y urbanas, la palabra subrayada *padrón* es, por una parte, ambigua al tener carácter polisémico, pero al mismo tiempo vaga porque está empleada en un significado no recogido en el diccionario (**pista perdida**).



1.1. VAGUEDAD VS. AMBIGÜEDAD

La primera cuestión que cabe plantearnos aquí es la distinción entre los conceptos de ‘vaguedad’ y ‘ambigüedad’, los cuales, aunque han podido quedar bastante claros en la precedente introducción, pienso que bien merece la pena ahondar en ellos un poco más. La ambigüedad supone una alternativa entre dos o más posibilidades interpretativas, como la que se da, por ejemplo, en la frase

5. *Me acabo de tomar un tinto,*

donde, según se diga en España o en Colombia, *tinto* indicará ‘un vaso de vino tinto’ o ‘una taza de café solo’. En los casos de vaguedad, aunque esta obedece también a una falta de precisión, no hay alternativa y, simplemente, la frase o palabra resulta oscura, de significado o referencia incierta o no del todo comprensible. Es lo que ocurre, como hemos visto, en 2 a propósito de la definición de *lampatán* y, asimismo, en aquellas definiciones que he bautizado con el nombre de **aproximativas**³.

La oscuridad o imprecisión se debe en este caso a una falta de los datos necesarios para determinar el significado o identificar adecuadamente el referente del signo en cuestión. No hay, en efecto, una coincidencia plena entre lo que se dice y lo que se quiere decir. Cuando en una discusión se le replica al interlocutor con aquello de «depende de lo que entendas por X», evidentemente es porque X resulta impreciso o vago. Es lo que ocurre, por ejemplo, cuando, hablando de política, utilizamos palabras como *izquierda* y *derecha*, *facha* y *progresista*: ¿realmente qué entendemos con estos vocablos? Todo depende de qué persona utilice esos términos; por eso un mismo individuo puede ser tachado de izquierdoso por alguien de derechas, y por todo lo contrario por otro situado más a la izquierda en el espectro político.

La falta de adecuación de una palabra a la realidad o tipo de realidades que representa es lo que llamamos **imprecisión**, la cual puede producirse en dos vertientes o direcciones contrarias: o bien por defecto, esto es, atribuyéndole una comprensión excesivamente pobre –y consiguientemente una extensión demasiado amplia–, o bien todo lo contrario, es decir, por exceso, asignándole una comprensión o número de notas excesivo (y, por tanto, una extensión demasiado restringida); dicho de otra manera: en el primer caso faltan rasgos esenciales, mientras que en el segundo se toman como esenciales características de orden secundario. Pues bien, es precisamente a la imprecisión por defecto a la que llamamos **vaguedad**, en tanto que la segunda constituye lo que podemos llamar una **hiperespecificación** o **especificación excesiva e innecesaria**. Por eso, la definición de *coche* que encontramos en el *DRAE*, según la cual

6. **coche**. m. 1. Automóvil destinado al transporte de personas y con capacidad no superior a siete plazas,

³ Véase Porto Dapena (2014: 167).

es, por una parte, imprecisa por vaguedad al no concretar el número de cuatro ruedas, que es una característica esencial (por eso, el *cocotaxi* cubano, de solo tres ruedas, nunca sería un coche para un español), como por hiperespecificación al limitar a siete el número de plazas (¿es que un autobús, que tiene más de siete plazas, no es un coche?).

Una definición, como es sabido, debe buscar una total equivalencia –vale decir, adecuación– con el designado o con el significado, es decir, debe incluir todo el definido y nada más que el definido. Si ello no ocurre, la definición será **imprecisa** –sea por vaguedad o hiperespecificación–, cosa que, obviamente, no permite una interpretación correcta y segura del discurso. Ahora bien, conviene tener en cuenta que una palabra no es más vaga porque sea, en términos de comprensión, más abstracta que otra, según se ha dicho alguna vez⁴, esto es, con menos notas, ni, por el contrario, es más hiperespecífica cuanto mayor sea el número de sus rasgos definidores en comparación con el de otra: tanto la **vaguedad** como la **hiperespecificidad** son fenómenos discursivos y, por tanto, no dependen de la mayor o menor comprensión (o extensión) que posean, sino de su adecuación al objeto expresado. Por eso, cuando en la carrera de S. Jerónimo de Madrid leemos en el Palacio de las Cortes el rótulo

7a. *Congreso de los diputados,*

todo el mundo interpreta adecuadamente que la palabra *diputados*, que no tiene nada de vaga, pese a estar en la forma masculina, incluye, sin embargo, tanto a los señores como a las señoras diputadas (al menos en la legislatura actual, pues, en teoría, podría darse el caso de que en otro momento todos los diputados fuesen hombres o, al contrario, solo mujeres), circunstancia que hace innecesaria la especificación, promovida y defendida por algunos, que reclaman la absurda sustitución de dicho rótulo por el de

7b. *Congreso de los diputados y las diputadas.*

Se produciría, naturalmente, en este último caso un claro fenómeno de **hiperespecificación**, toda vez que *diputados* en 7a tiene un carácter genérico, indicador tan solo del cargo, no del sexo de quien desempeña ese cargo, y, por tanto, más abstracto –aunque suficiente y preciso en dicho contexto– que en 7b, donde alude solamente a los varones que forman parte del hemicycle del palacio de las Cortes, especificación redundante que nada añade a la información de 7a, como no añadiría tampoco distinguir –en este contexto– entre diputados (y diputadas) morenos y rubios, altos o bajos, de menos o más de cuarenta años, y así hasta el infinito.

En este mismo orden de cosas, alguna vez se ha puesto como ejemplo de **vaguedad** el sustantivo de parentesco *cuñado* en expresiones como

⁴ S. Ullmann (1962; ed. esp. 1965: 133), por ejemplo, considera que el carácter genérico de las palabras es una de las causas o fuentes de la vaguedad.



8. *Hace tiempo que no veo a mi cuñado,*

en vista de que esta palabra puede aplicarse tanto a los ‘hermanos del cónyuge’ como, por el contrario, a los respectivos ‘cónyuges de los hermanos’ e incluso a los ‘cónyuges de de los cuñados (hermanos del cónyuge del hablante)’. No representa, sin embargo, propiamente un caso de **vaguedad**, sino de pura **inespecificidad**, la cual se resolverá fácilmente a la luz de la situación o mediante un contexto más amplio. En realidad *cuñado* ofrece un significado preciso en español, que podría sintetizarse en su definición como ‘hermano político’, significado que a su vez podrá –eso sí– concretarse en el discurso mediante las variantes o sentidos citados más arriba y que los diccionarios suelen por cierto registrar erróneamente en acepciones independientes⁵. Pero notemos que, si ello fuese así, más que de **vaguedad**, habría que hablar de un caso de **ambigüedad**.

No hace falta insistir en que las palabras no ofrecen todas el mismo grado de especificidad: cualquiera sabe que un hiperónimo es siempre menos específico que sus correspondientes hipónimos y, desde luego, el significado de un término es siempre un contenido ideal, abstracto, que se concreta de manera distinta en cada una de las correspondientes designaciones o denotaciones. Pero esto no debe llevarnos a la conclusión de B. Russel (1960: 15-23) de que todos los vocablos vienen a ser vagos en alguna medida, o que es precisamente en la designación o referencia, según sostienen I.A. Mel’chuk, A. Clas y A. Polguère (1995: 60), donde se produce la vaguedad: «Une expression lexicale est *vague* si et seulement si son sens correspond alternativement à plus d’un référent extralinguistique, alors que elle-même correspond à une seule lexie». En realidad la **vaguedad**, aun siendo un fenómeno discursivo (se manifiesta solamente en el discurso), tanto se puede originar en el nivel del significado, cuando este no ofrece una delimitación clara (la podemos llamar **vaguedad semántica**), como en el de la mera referencia o aplicación de un vocablo a una realidad (llamémosle **vaguedad pragmática stricto sensu**).

La vaguedad se produce, efectivamente, en el momento de la designación o referencia, en la medida en que los objetos representados por las palabras no se hallan bien delimitados o definidos en la realidad física, lo que explica por cierto las dificultades que surgen a veces a la hora de definir esa realidad o de aplicarle un determinado vocablo⁶ (pensemos, por ejemplo, en la distinción entre el día y la noche, realidades entre las que no existen límites tajantes y, por tanto, una expresión como

⁵ Es lo que hace, sin ir más lejos, el *DRAE*, pero lo cierto es que no hay tales acepciones, dado que los tres sentidos son plenamente compatibles en un mismo contexto. Así, en

9. *Ayer cenamos en casa de mis cuñados,*

cuñados puede perfectamente representar, por una parte, el hermano o hermana del esposo o esposa del hablante junto con su correspondiente cónyuge, o, sencillamente, el conjunto de personas que de un modo u otro tengan ese parentesco con el que habla en todas o varias de las modalidades señaladas.

⁶ Existe una tendencia –así en E. Romerales (2004)– a centrar la vaguedad tan solo en la aplicabilidad de una palabra a una realidad de límites oscuros.



10. *En mi casa cenamos siempre a primera hora de la noche*

resultará sin duda vaga, puesto que *noche*, además de referirse a una realidad imprecisa, cada día que pasa comienza más pronto o más tarde que el día anterior). Lo mismo ocurre con los colores del espectro, partes del cuerpo, etc.

Pero esto no quiere decir que, siguiendo la tesis russeliana, las lenguas sean necesariamente vagas, dado que la **vaguedad pragmática** no tiene por qué suponer **vaguedad semántica**, pues en el nivel semántico la delimitación de las palabras viene dada en principio por la estructura de la lengua, no de las estructuras extralingüísticas: no debe olvidarse que las lenguas tienen carácter discreto y, por tanto, no representan analógicamente la realidad. Por eso, volviendo al ejemplo de las palabras *día* y *noche*, es evidente que ambas se encuentran, desde el punto de vista semántico, plenamente delimitadas, puesto que ambas significan las dos partes en que dividimos el tiempo de una rotación completa de la Tierra con la diferencia de que, mientras *día* significa la ‘parte con luz solar’, *noche* es, por el contrario, la ‘parte sin luz solar’; así pues, en este caso no se puede hablar de **vaguedad semántica**, pues cada uno de los dos términos se diferencia de forma nítida del otro por un sema o rasgo distintivo. Otra cosa luego es la aplicación que hagamos de esos términos a las realidades día y noche.

Ocurre, sin embargo, a veces que un paradigma léxico no está plenamente consolidado o estructurado semánticamente (por ejemplo, palabras tradicionales que expresan conceptos mal definidos, como puede ser el propio signo *palabra*, cuya definición, como es sabido, resulta altamente problemática), o, como es frecuente en la práctica lexicográfica, vocablos sobre los que el lexicógrafo, en el momento de redactar la definición correspondiente, carece de datos suficientes y necesarios para asignarle un significado exacto y preciso, surgiendo así definiciones vagas como, por ejemplo, esta:

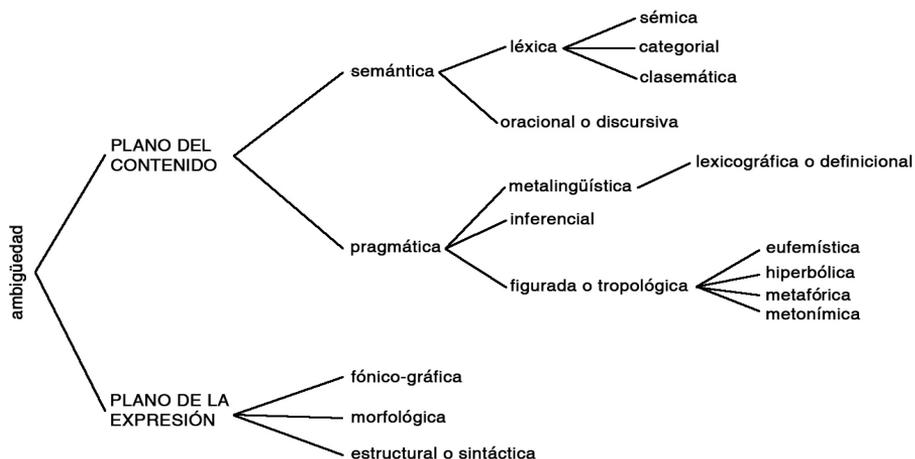
11. **ahuizote**.1. m. Cierta animalejo de agua, como un perrillo, que se suponía existente en los ríos de comarcas cálidas. Es probable que se tratase del ajolote.

Donde la imprecisión es patente, debido, como echa de verse, a desconocimiento del lexicógrafo, quien, al final, confiesa que no sabe si se trata del ajolote. Pero esto no ocurre solo en el léxico común y corriente, pues ni siquiera las terminologías, sobre las que existe la idea tan generalizada como falsa de que constituyen paradigmas léxicos muy precisos, están exentas de vaguedad en muchos casos, vaguedad que es patente, por supuesto, entre hablantes no especialistas en la correspondiente materia, pero que también se detecta, en muchos casos, en su uso dentro de las propias disciplinas a que dichas terminologías pertenecen; si así no fuera, ¿qué sentido tendría la presente discusión sobre lo que debe entenderse por **vaguedad** y **ambigüedad**?



1.2. TIPOS DE AMBIGÜEDAD

Pasando ahora a referirnos a la **ambigüedad** y sin entrar en disquisiciones acerca de las diversas clasificaciones que se vienen haciendo⁷, partimos del siguiente esquema:



Cabe, pues, hablar ante todo de una **ambigüedad semántica**, que es a la que se suele apuntar cuando se estudia este fenómeno lingüístico, junto a una **ambigüedad pragmática** –en la que hay que distinguir la **metalingüística**, la **inferencial** y la **figurada** o **tropológica**–; como ejemplo de ambigüedad pragmática considérese la expresión

12. *Me gusta Inés,*

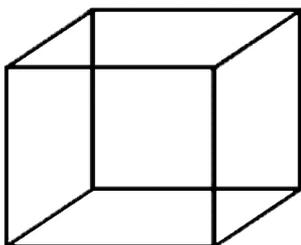
donde el nombre propio *Inés* puede tomarse como designación de una persona concreta o como el nombre mismo (supongamos la situación en que se está eligiendo un nombre para una recién nacida) y, por lo tanto, es de tipo metalingüístico. Pero con estas no se agotan todas las posibilidades, pues, al lado de estos dos tipos generales, que tienen que ver con el plano del contenido, hay que tener en cuenta otras, como la **fónico-gráfica**, la **morfológica** y la **estructural** o **sintáctica**, que atañen más bien a la vertiente de la expresión; tal es el caso, por ejemplo, de una oración como

13. *Se vende esta finca,*

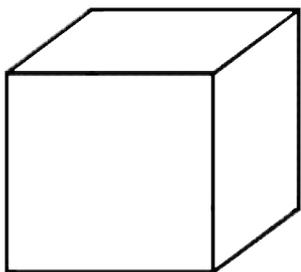
⁷ Cabe destacar sobre todo la de Empson (1949), citada por S. Ullmann (1965: 176 y ss.), quien por su parte establece tres tipos básicos de ambigüedad: **fonética**, **gramatical** y **léxica**, distinguiendo en esta última la debida a polisemia y, por otro lado, a homonimia, y en la gramatical, la referida a componentes de palabra, a la palabra y a la frase.

que es sintácticamente ambigua, pues puede interpretarse como transitiva impersonal o de sujeto indeterminado, donde *esta finca* desempeña el papel de objeto directo o implemento, pero también como pasiva refleja, en cuyo caso dicho sintagma nominal sería el sujeto.

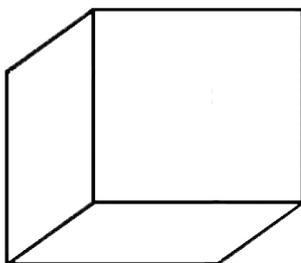
Notemos por cierto que en este último ejemplo ambas interpretaciones no van acompañadas de ningún cambio semántico, lo que quiere decir –contra lo que se viene aceptando comúnmente– que la ambigüedad, en términos generales, no consiste en una exclusiva duplicidad de sentidos, como a veces se afirma. Es más, ni siquiera se trata de un fenómeno estrictamente lingüístico, aunque sea en el lenguaje donde se manifiesta con mayor frecuencia; por poner un ejemplo sencillo de ambigüedad no lingüística, considérese el famoso cubo de Necker, que ofrece una ambigüedad visual:



El cual admite, entre otras, dos interpretaciones visuales distintas, que podemos representar así:



Interpretación A.



Interpretación B.



Pero volviendo al lenguaje y más concretamente a la ambigüedad correspondiente a la expresión, en relación con el nivel **fónico-gráfico**, nos encontramos, por ejemplo, con que grafemas como <g> o <c> son potencialmente ambiguos, porque tanto pueden representar el segmento fónico [g] y [x] en el primer caso, como [θ] (o [s]) y [k] en el segundo; por su lado, el sonido [s] también puede resultar ambiguo en hablas seseantes por corresponder tanto al fonema /s/ como a /θ/ del español estándar, o, por otro lado, a los grafemas <s>, <c> y <z>. En el aspecto sintagmático o combinatorio, nos encontramos también con ambigüedades fónicas del tipo [los-wékos], interpretable gráficamente como <los huecos> y <los suecos>, o calambures como el famoso de Quevedo, llamándole coja a la reina Isabel de Borbón en sus propias narices:

14. *Entre el clavel y la rosa su Majestad escoja* [o es coja].

Como casos típicos de **ambigüedad morfológica** cabe citar la debida, por ejemplo, a sincretismos del tipo *amaba, leñera, vea, saldría*, etc., que tanto pueden representar la primera como la tercera persona de singular, o formas como *lunes, tesis, neurosis*, que valen para el singular y plural. Y en cuanto a **ambigüedades sintácticas**, ya hemos visto el caso de 13, en que a una misma cadena fónica corresponden dos posibles estructuras oracionales, en este caso sin cambio semántico alguno. Lo normal, sin embargo, es que se produzca este cambio y, por lo tanto, la ambigüedad sintáctica va acompañada de una ambigüedad semántica (**ambigüedad sintáctico-semántica**), como ocurre, por ejemplo, en esta otra oración:

15. *Ayer di una conferencia a los alumnos de Lexicografía*,

donde el complemento *de Lexicografía* puede serlo de *alumnos*, pero también de *conferencia*. En casos como este hablamos por cierto de un vicio de dicción o construcción llamado **anfibología**⁸, aun cuando este mismo término se utiliza también para referirse a una figura retórica o de dicción, cuando este doble sentido se aprovecha con fines estéticos. Y en este último caso nos encontramos, obviamente, ante una **ambigüedad pragmática** de tipo **tropológico**.

En coherencia con todo lo hasta aquí dicho, la **ambigüedad semántica** corresponde a todo segmento fónico, constituya un morfema, palabra, sintagma u oración, que es susceptible de dos interpretaciones semánticas distintas. Así pues, es posible encontrar este tipo de ambigüedad en el uso, por ejemplo, del segmento *mente*, que puede funcionar como morfema adverbializador, o como lexema con el significado de 'potencia intelectual'; lo mismo la palabra *mano*, que tanto puede indicar, entre otras cosas, la 'parte correspondiente del cuerpo' como una 'manecilla

⁸ Se da, efectivamente, anfibología cuando la oración es ambigua, pero esta no surge del carácter ambiguo de alguno de sus componentes, como ocurre, por ejemplo, en 5, donde en realidad la ambigüedad de toda la oración es producida por la del vocablo *tinto*, sino de la mera colocación de las palabras en el conjunto oracional, como es el caso de 15.



de reloj’, junto con el sintagma fijo o locución *dar alas*, que posee el doble significado de ‘estimular’ y ‘tolerar que alguien actúe a su gusto’, y, finalmente, la oración o enunciado *alguien se puso las botas*, al que corresponde, por una parte, un significado literal (‘se calzó las botas’) junto a otro fraseológico ‘aprovecharse en exceso de una oportunidad’. Y dicho esto, podemos distinguir, en términos generales, dos subtipos de **ambigüedad semántica**: por una parte la **léxica**, esto es, la correspondiente a lexías homónimas o polisémicas, y, por otra, la **oracional** o, quizás mejor, **del enunciado** o **discurso**. Naturalmente, no hace falta decir que es ante todo la **ambigüedad semántica** la que toca más de lleno al diccionario, bien es verdad que este tampoco debe desentenderse absolutamente de la **ambigüedad pragmática**.

Respecto a esta última, que alguien ha llamado **ambigüedad del hablante**⁹, incluye, como queda dicho, la **metalingüística**, la **inferencial** y la **figurada** o **tropológica**. La primera, a la que me referiré en la segunda parte de este trabajo, juega un papel muy especial en el discurso lexicográfico, hasta el punto de que propondré la existencia de una **ambigüedad definicional**, según la cual una definición puede, en ocasiones, interpretarse como perteneciente a dos o más modelos de definición diferentes; por adelantar de momento un ejemplo, observemos esta definición, tomada del *DRAE*,

16. **tilín**. Sonido de la campanilla.

Donde, por una parte, parece que el **definiendum** *tilín*, de carácter onomatopéyico, representa reproduciéndolo el sonido de la campanilla y, por lo tanto, el **definiens** lo único que hace es caracterizar esa realidad acústica, en cuyo caso nos encontramos ante una **definición ontológica**, de carácter no metalingüístico, o, por otro lado, *tilín* está tomada como palabra indicadora de ese sonido, y entonces la definición será **lingüística conceptual**, que a su vez admite otra doble interpretación, según que el **definiens** represente el significado (**definición de significado**) o, por el contrario, la referencia típica –o prototípica– del **definiendum** (**definición designativa**)¹⁰.

Menos interés lexicográfico desde el punto de vista discursivo –no así informativo– ofrece la ambigüedad que podemos llamar **inferencial**, es decir, la representada por aquellos enunciados que, según los casos, pueden sugerir –por vía de inferencia– al oyente ciertos contenidos ilocutivos o intencionales, como cuando, por ironía, decimos:

17. *Esta muchacha es una ardilla,*

⁹ Aun cuando la ambigüedad es un fenómeno que atañe exclusivamente al oyente, que es quien tiene que descifrar el enunciado producido por el hablante, lo que no impide que este busque conscientemente la ambigüedad con la intención de producir determinados efectos.

¹⁰ Véase a este respecto Porto Dapena (2014: 50 y ss.).



frase ambigua, que en una interpretación literal *ardilla* significa ‘inteligente, astuto’, pero con intención irónica pasa a indicar justamente lo contrario, esto es, ‘tonto, imbécil, sin luces’. Más frecuente tal vez en este aspecto es la presencia en los diccionarios –incluido el de la RAE sobre todo en ediciones anteriores a la del tricentenario– de expresiones que de alguna manera muestran la mentalidad, pensamiento, intención o actitud de su redactor o redactores en relación con ciertas realidades o situaciones¹¹. Así, por ejemplo, la definición de *loísmo*, clasificándolo como error,

18a. **loísmo**. 1. m. Gram. Error consistente en emplear las formas *lo* y *los* del pronombre *él* en función de dativo,

que ofrece el *DRAE*, responde obviamente –como no podría ser de otro modo– a una actitud normativista, ausente, sin embargo, en esta otra tomada del *Diccionario de uso del español de América y España*:

18b. **loísmo** n. m. Fenómeno lingüístico que consiste en emplear las formas *lo* o *los* de pronombre personal como objeto indirecto, en lugar de *le* o *les*.

Nótese, por otro lado, la diferente actitud del *DRAE* a propósito de la palabra *navidad*, que en la edición de 2002 se define:

19a. **navidad**. 1. f. Natividad de Nuestro Señor Jesucristo,

que denota una evidente adhesión a la religión cristiana, frente a la última de 2014:

19b. **navidad**. f. 1. En el mundo cristiano, festividad anual en la que se conmemora el nacimiento de Jesucristo,

donde el lexicógrafo, siguiendo el criterio de neutralidad que debe imperar en todo diccionario, no manifiesta sus creencias religiosas. Se ha insistido mucho por cierto en los últimos años sobre este punto especialmente en relación con ciertos prejuicios sociales –pensemos en el racismo, la xenofobia o el machismo–, lo que no quiere decir que los diccionarios no deban informar sobre esas mismas actitudes cuando corresponden al significado o uso, políticamente incorrectos, que la comunidad lingüística hace de ciertas palabras, como es el caso, por ejemplo, de

20. **judío**, a. 5. despect. Dicho de una persona: avariciosa o usurera.

Una cosa, en efecto, como dejé entrever antes, es el **aspecto discursivo**, o sea, el diccionario entendido como texto, cuya responsabilidad corresponde íntegramente a quien lo escribe, y otra muy distinta el **aspecto informativo** por el

¹¹ Puede verse a este respecto el libro de J. Albert Galera (2012), especialmente el cap. II, § 2.1.

que se da cuenta de cómo los hablantes utilizan de hecho –para bien o para mal– las palabras o expresiones de la lengua.

Para finalizar, me queda referirme a la **ambigüedad figurada** o **tropológica**, que consistirá, lógicamente, en la posibilidad de que una frase o palabra pueda interpretarse al mismo tiempo en sentido recto o literal y figurado, como cuando decimos, por ejemplo,

21. *Te lo diré mil veces* ('diez veces cien' / 'muchas').

22. *No casarse con nadie* ('preferir la soltería' / 'conservar la independencia de criterio').

23. *Estamos a día treinta y uno* ('es el último día del mes' / 'no tenemos dinero').

Este tipo de ambigüedad, en la que es posible distinguir la **eufemística**, **hiperbólica**, **metafórica**, **metonímica** y, en general, la debida a cualquier tropo o figura retórica, no se encuentra normalmente, como es natural, en el discurso lexicográfico, apareciendo indicada únicamente en la vertiente meramente informativa de los diccionarios; así, en

24. **madre**. Aquello en que figuradamente concurren algunas circunstancias propias de la maternidad. *Sevilla es madre de forasteros. La madre patria.*

25. **crear**. Establecer, fundar, introducir por vez primera algo; hacerlo nacer o darle vida, en sentido figurado. Crear una industria, un género literario, un sistema filosófico, un orden político, necesidades, derechos, abusos.

Con frecuencia se usan a este respecto marcas como *fig.*, *eufem.*, *metapl.*, *onomat.*, etc.

2. LA AMBIGÜEDAD LEXICOGRÁFICA

Pero con referencia más concretamente a los diccionarios, cabe hablar ante todo de un tipo de ambigüedad especial que les atañe exclusivamente. Me refiero a la que podemos llamar, por ello, **ambigüedad lexicográfica** o, quizás mejor, **ambigüedad definicional**, porque se reduce al ámbito de las definiciones. Un ejemplo lo tenemos, según hemos expuesto, en 16, pero también, entre otros, en casos como estos tomados del *DRAE*:

26. **tris**. Leve sonido que hace una cosa delicada al quebrarse

27a. **ch**. Dígrafo que representa el fonema consonántico africado palatal sordo, aunque en algunas zonas se realiza como fricativo,

pues en 26, lo mismo que en 16, tal como están formuladas la definiciones, no sabremos si lo que se define es la realidad acústica o, más bien, la palabra *tris* que la representa, y en 27a *ch* es claramente una realidad gráfica (nunca una palabra), pero cuya definición –o más exactamente **definiens**– viene a coincidir con la del



sustantivo *che*¹². Notemos, por lo demás, que la **ambigüedad definicional** puede venir determinada o bien por el **definiendum**, que es lo que ocurre en los casos anteriores, o también por el **definiens**, el cual –en una definición de tipo conceptual– puede poner a veces de manifiesto tanto los rasgos distintivos del significado de la palabra definida como las características del objeto de la realidad indicada por aquella. Me permito recordar a este último propósito la definición de *pabilo* o *pábilo* en el *DRAE*, que presento en Porto Dapena (2014: 54):

28. **pabilo**. Mecha que está en el centro de la vela,

cuyo **definiens**, por una parte, puede entenderse como una descripción de la realidad que llamamos *pabilo* o, también, como un análisis semántico del significado de este vocablo. No podemos, de todas formas, olvidar que esta doble interpretación depende a su vez de la ambigüedad del **definiendum**, según que este se vea en su función lingüística de representar una realidad, o metalingüística con referencia a la propia palabra *pabilo*.

2.1. AMBIGÜEDAD DEL *definiendum*

Recordemos que de la interrelación de los rasgos ‘lingüístico’ / ‘metalingüístico’ de los dos componentes de la definición, esto es, del **definiendum** y **definiens**, surgen en definitiva los cuatro tipos fundamentales de definición lexicográfica¹³, como se esquematiza el gráfico de la página siguiente:

Partiendo, pues, del anterior esquema, lo primero que hay que decir es que el **definiendum** constituye sin duda el elemento más ambiguo del complejo definicional, aspecto que por cierto no siempre se encuentra plenamente clarificado en los diccionarios tradicionales: en ellos se confunden, efectivamente, con relativa frecuencia las palabras-entrada con las realidades u objetos representados por ellas, hasta el punto de que resulta imposible decidir si la definición corresponde al vocablo definido o más bien a la realidad –o tipo de realidad– indicado por este. Es más: no faltan casos –como en el de las letras y otros signos gráficos– en que la realidad misma se toma como entrada, según hemos podido observar más arriba, en 27a, a propósito del dígrafo *ch*.

¹² Mejor hubiera sido, a mi juicio, conservar las definiciones de ediciones anteriores:

27b. **ch**.1. f. Dígrafo que, por representar un solo sonido consonántico de articulación africada, palatal y sorda, como en mucho o noche, es considerado desde 1803 cuarta letra del abecedario español.

27c. **che**.1. f. Nombre del dígrafo *ch*.

¹³ Cfr. Porto Dapena (2014: 46 y ss.).



		DEFINIENDUM		
		<i>metalingüístico</i>		
		primer nivel	segundo nivel	<i>lingüístico</i>
<i>lingüístico</i>		definición designativa		definición ontológica
DEFINIENS	<i>metalingüístico</i>	definición de significado		
	en primera metalingüística			
	en segunda metalingüística		definición funcional	

2.1.1. Ambigüedad metalingüística

Desde luego, no tiene ningún sentido mezclar en la nomenclatura de un diccionario las palabras o unidades léxicas en general con puras realidades y ni siquiera –como es lo más frecuente– las propias palabras–entrada en la **función lingüística** de evocar un determinado tipo de realidad con su **función metalingüística** de presentarse a sí mismas como objetos de definición. Evidentemente, hay una gran diferencia entre definir, por una parte,

29a. **algarrobo**. Árbol siempre verde, de la familia de las papilionáceas, de ocho a diez metros de altura, con copa de ramas irregulares y tortuosas, hojas lustrosas y coriáceas, flores purpúreas, y cuyo fruto es la algarroba. Originario de Oriente, se cría en las regiones marítimas templadas y florece en otoño y en invierno,

de carácter claramente ontológico, donde el **definiendum** *algarrobo* está utilizado lingüísticamente como indicador del tipo de árbol descrito, y, por otra,

29b. **algarrobo**. Nombre que se da a un tipo de árbol siempre verde, de la familia de las papilionáceas, de ocho a diez metros de altura, con copa de ramas irregulares y tortuosas, hojas lustrosas y coriáceas, flores purpúreas, y cuyo fruto es la algarroba....,

donde la palabra definida se representa claramente a sí misma al ser clasificada expresamente en el **definiens** como nombre.

No es fácil, desde luego, que una definición de tipo funcional, como sería la de 29b, que acabo de proponer como posible alternativa a la de 29a, tomada del *DRAE*, presente a su vez ambigüedad basada en la doble función ‘lingüística’ / ‘metalingüística’ del **definiendum**. La doble interpretación, no obstante, se puede



producir, aunque raramente, en el uso metalingüístico en que dicho **definiendum** es considerado; es decir, en lo que podemos llamar **primer nivel**, en que la palabra definida es interpretada como realidad lingüística, y el **segundo nivel** o la palabra entendida como asociada a un contenido conceptual¹⁴. Pues bien, un ejemplo de ambigüedad de este último tipo lo tenemos en la definición

31. **cúmplase**. Fórmula que ponen los presidentes de algunas repúblicas americanas al pie de las leyes cuando se publican,

en que la palabra definida puede interpretarse como un sustantivo común, cuyo significado es lo expresado en el **definiens (segundo nivel)**, pero también como el signo o expresión misma que aparece escrita al pie de las leyes (**primer nivel**). Otro tanto podría decirse de las definiciones correspondientes a fórmulas como *visto bueno*, *nihil obstat* o *imprimatur* por ejemplo¹⁵.

La desambiguación con relación al carácter metalingüístico de una palabra se suele realizar, como es bien sabido, en el normal proceder del lenguaje escrito, mediante el uso de letra cursiva o, como prefieren otros, colocando entre comillas dobles o sencillas la palabra o expresión correspondiente. Curiosamente, ninguna de estas convenciones se utilizan en la práctica lexicográfica, de modo que las entradas, tengan o no función metalingüística, se presentan todas en letra negrita y

¹⁴ Este doble nivel puede observarse, por ejemplo, en la palabra *hepatitis* en enunciados como

30a. *Hepatitis* pertenece a la terminología médica (*primer nivel*)

30b. *Hepatitis* es una inflamación del hígado (*segundo nivel*).

¹⁵ Curiosamente, en Lexicografía se viene utilizando esta distinción metalingüística, pero referida exclusivamente al **definiens**, distinguiéndose, como hace M. Seco (1987: 22), entre **primer enunciado** (o, según J. Rey-Debove (1967: 142-145), **metalengua de signo** o **segunda metalengua**) y **segundo enunciado** o, para la lingüista francesa, **matalengua de contenido** o **primera metalengua**. Pienso, no obstante, que esto no es más que coger el rábano por las hojas. Lo que realmente hace el **definiens** es reflejar el enfoque bajo el que es considerado el **definiendum**, lo que significa que aquel actúa en todo caso como elemento desambiguador de este último. Y esto, efectivamente, es lo que sucede, por ejemplo, en las acepciones 3 y 6 del artículo *señor* del *DRAE*:

32. **señor, -ra** [...]. 3. Persona respetable y de cierta categoría social [...]. 6. U. como término de respeto con el que dirigirse a una persona superior en edad, dignidad o cargo,

donde es evidente que los respectivos **definientes** corresponden a la misma palabra *señor, -ra*, pero vista esta en dos enfoques o niveles metalingüísticos distintos. Así pues, puede establecerse una correspondencia entre los niveles metalingüísticos del **definiendum** y el tipo de metalengua utilizado en el enunciado correspondiente al **definiens**:

DEFINIENDUM	DEFINIENS
Primer nivel -----	Metalengua de signo o segunda metalengua
Segundo nivel -----	Metalengua de contenido o primera metalengua

Así pues, la ambigüedad se da solo en el **definiendum**, si bien en raras ocasiones –así, en 31– tal distinción no deja huella, según acabamos de ver, en el **definiens**, que a su vez resulta también ambiguo.



redonda¹⁶. La desambiguación, por tanto, en los diccionarios viene dada ante todo –independientemente de los datos que pueda ofrecer el **definiens**– por la marca de categorización a subcategorización que precede a la definición o, más exactamente, al **definiens**: se da, lógicamente, por supuesto que, si una entrada es clasificada como *adj.* (adjetivo), *m.* o *f.* (masculino o femenino), *tr.* (transitivo), etc., es porque se toma como palabra, esto es, metalingüísticamente. Por eso, una definición como

33. **bacalao**. m. 1. Pez teleósteo, anacanto, de cuerpo simétrico, con tres aletas dorsales y dos anales, y una barbilla en la sínfisis de la mandíbula inferior,

que cualquiera tomaría como **enciclopédica** –y, por tanto, de carácter ontológico–, dado que la definición consiste en una descripción científica del animal a que llamamos *bacalao*, no es propiamente tal porque el **definiendum** está efectivamente enfocado metalingüísticamente, pues de él lo primero que se informa es que se trata de un sustantivo masculino. Nos hallamos en realidad ante una **definición conceptual** de tipo **referencial**, y solo podría interpretarse como **enciclopédica** u **ontológica** eliminando la marca gramatical.

Lo que, en cambio, no tiene sentido es que en los diccionarios, incluido el *DRAE*, aparezcan definiciones como la siguiente:

34. **b.** f. Segunda letra del abecedario español, que representa el fonema consonántico bilabial sonoro,

en que la entrada es evidentemente una realidad gráfica –no su nombre, pues este es *be*– y, por tanto, no admite categorización ni subcategorización gramatical alguna. La definición, pues, no puede ser más que **ontológica** y, por tanto, sobra la marca *f.*

Y, finalmente, por lo que se refiere a la desambiguación respecto a los niveles metalingüísticos en que está tomada la palabra-entrada o **definiendum**, la única pista que se puede seguir en los diccionarios es el tipo de metalengua empleada en el **definiens**, de acuerdo con la correspondencia que queda establecida en la nota 15. No faltan, sin embargo, casos –aunque sean esporádicos– en que el **definiens** es a su vez ambiguo, como en el ejemplo 31.

El problema surge cuando para una misma entrada existen, en el correspondiente artículo, acepciones en metalengua de signo junto a otras en mentalengua de contenido e incluso no metalingüísticas, es decir, cuando lo que pretenden es definir la realidad o referente a que apunta el **definiendum** (**definición ontológica**), que es lo que ocurre, por ejemplo, en este caso del *DRAE*, haciendo una pequeña modificación en la acepción 1, consistente en la eliminación de la marca de subcategorización:

¹⁶ Hay que exceptuar que en las dos últimas ediciones del *DRAE*, se utiliza la cursiva en los lemas, pero con una finalidad diferente: cuando se trata de préstamos crudos (sin adaptación gráfico-fonética al español) o de locuciones latinas.



35. **amapola**. 1. Planta anual de la familia de las papaveráceas, con flores rojas por lo común y semilla negruzca. Frecuentemente nace en los sembrados y los infesta. Es sudorífica y algo calmante. || [f.] 2. Flor de la **amapola**. || 3. Nombre de varias plantas americanas de diversas familias, semejantes en algún aspecto a la amapola común.

Pues en la acep. 1 nos encontraríamos con que *amapola* juega un papel exclusivamente lingüístico (representa la realidad que se define), frente a 2 y 3, donde es obvio que posee función metalingüística (se trata de un sustantivo femenino), aunque en dos niveles distintos: en el nivel 2 y 1, respectivamente. El problema consiste en que en cada uno de los tres casos no nos encontramos, si somos rigurosos, ante el mismo **definiendum** y, por tanto, cabría preguntarnos si no sería más lógico que tales **definienda** se registrasen con lemas independientes, aunque, para distinguirlos de los casos de homonimia, formando sublemas dentro de un único artículo. La desambiguación quedaría de este modo absolutamente patente para cualquier usuario, quien no tendría que echar mano –como ocurre ahora– de su intuición o, en todo caso, de conocimientos metalexigráficos poco comunes.

2.1.2. Ambigüedad tropológica

Hasta aquí, como echa de verse, me he venido ocupando de lo que en la primera parte de este trabajo he llamado **ambigüedad metalingüística**, que a su vez es un tipo de **ambigüedad pragmática**, en la que por cierto hay que tener también en cuenta la **inferecial** y, sobre todo en el campo concreto de la lexicografía, la **tropológica**. De esta última podemos encontrar múltiples ejemplos en los diccionarios al uso, de un modo muy especial en aquellos en que se ha suprimido la marca *fig.* (sentido figurado), que suele acompañar a las correspondientes definiciones, o en casos como, por ejemplo,

36. **alarido** [...]. 2. Grito fuerte o estridente. U. t. en sent. fig.,

donde, evidentemente, la indicación *fig.* no va acompañada de ninguna definición especificadora de tal contenido: en realidad se admite que a *alarido* corresponden dos sentidos, pero tan solo se define en uno de ellos, el recto, el cual no coincide, evidentemente, con el que presenta, por ejemplo, en este texto tomado del CREA:

37. *La dimisión de este hombre íntegro es todo un alarido de protesta por el clima de coacción creciente que envuelve a los magistrados de esta instancia judicial.*

La desambiguación, pues, del **definiendum** se confía aquí a la mera intuición del usuario del diccionario¹⁷.

¹⁷ Curiosamente, el propio *DRAE* hace explícito, en cambio, este sentido figurado en el caso del sinónimo –o parasinónimo– *grito*:

38. **grito**. m. 1. Voz muy esforzada y levantada [...]. || 3. [fig.] Manifestación vehemente de un sentimiento colectivo.



Desde luego, como elemento que indica un proceso o cambio de sentido, la marca *fig.* no debería aparecer en diccionarios que, como los usuales, describen un estado de lengua. Y tal ha sido la razón que ha llevado a los autores de diccionarios modernos a eliminarla, aunque ello no se haya conseguido al cien por cien, sencillamente porque el carácter traslaticio –que además puede ser muy variopinto– no es posible desligarlo de su correspondiente sentido recto. Me estoy refiriendo, lógicamente, a metáforas, metonimias o sinécdoques vivas, es decir, a aquellas en que el usuario de la lengua es consciente del sentido traslaticio y, por lo tanto, tiene siempre muy presente el contenido recto inicial. Y tal es lo que ocurre, a mi juicio, con *alarido de protesta* en el ejemplo anterior: pese a que no se refiere a ninguna realidad acústica, el sonido está sin duda muy presente en la interpretación del texto.

2.1.3. *Ambigüedad semántica*

Pero los casos más importantes de ambigüedad son los correspondientes al contenido, esto es, a lo que hemos llamado **ambigüedad semántica**. Esta se encuentra presente, en efecto, en todas aquellas palabras-entrada que forman parte de grupos de homonimia o poseen carácter polisémico; hablamos en estos dos últimos casos más concretamente de **ambigüedad sémica**, frente a las que podemos llamar **ambigüedad categorial** y **ambigüedad clasemática**. La categorial se da, por ejemplo, en los artículos correspondientes a palabras como *blanco*, que puede interpretarse como adjetivo y sustantivo; *bajo*, que funciona como adjetivo, sustantivo, adverbio y hasta preposición; *ser*, que es por una parte verbo, pero también sustantivo, etc., y la clasemática se encuentra, por su parte, en sustantivos abstractos o de materia tales como *bondad*, *caridad*, *pan*, *agua*, *arena*, que admiten la interpretación como contables y no contables; en verbos, que pueden usarse alternativamente como durativos o momentáneos, semelfactivos o iterativos, perfectivos o imperfectivos, etc., como es el caso, entre otros, de *sujetar* ‘servir de sujeción’ / ‘dejar sujeto’, *disparar* ‘hacer un disparo’ / ‘hacer varios disparos’, *morir* ‘dejar de vivir’ / ‘acercarse a la muerte’, o en adjetivos, que unas veces son calificativos y en otras relacionales, como ocurre, por ejemplo, en *industrial* o en *humano* por poner tan solo un par de ejemplos.

Los diccionarios por cierto –incluido el *DRAE*– no suelen poner de manifiesto todas estas diferencias clasemáticas a menos que vayan acompañadas a la vez de otras de tipo sémico. Estas últimas, efectivamente, son las que, como norma general, suelen tomarse como elementos determinantes de las distintas acepciones, cuya misión, por lo tanto, es en cierto modo desambiguar en este aspecto el **definiendum**. No es desde luego este el momento de entrar en la compleja cuestión de los rasgos que determinan las distintas acepciones ni mucho menos entrar ahora en disquisiciones acerca de cuáles son los factores que diferencian y delimitan acepciones y subacepciones, cuestión sobre la que, pese a haber sido abordada por mí



al menos en un par de ocasiones¹⁸, falta todavía por decir la última palabra. Una cosa de todas formas resulta indiscutible: que tanto en un caso de polisemia como de homonimia son las distintas definiciones –con los correspondientes entornos y, sobre todo, contornos– las que permiten la asignación de cada uno de los contenidos al correspondiente **definiendum** en un enunciado o utilización concreta, a menos que dicho enunciado sea a su vez ambiguo, esto es, insuficiente por sí mismo para desambiguar el vocablo en cuestión, o también puede suceder que la acepción de que se trata no aporte todos los datos necesarios para llevar a cabo la desambiguación. Veamos algunos ejemplos: así, en un artículo como

39. **jamón**. m. 1. Pierna trasera del cerdo, curada o cocida entera. || 2. Carne del **jamón**

la palabra-entrada o **definiendum** aparece claramente desambiguada –ya en el propio texto lexicográfico– desde el punto de vista semántico mediante las correspondientes definiciones, las cuales, por otro lado, hacen posible interpretar adecuadamente, por ejemplo, estos enunciados:

40. *Se dedica a la compra y venta de jamones* (= piernas traseras de cerdo...).

41. *A los colombianos no les gusta el jamón* (= la carne del jamón o pierna trasera...)¹⁹.

No ocurre, sin embargo, lo mismo en este otro artículo:

42. **cabestraje**. m. Grupo de cabestros,

puesto que no se especifica el significado de *cabestro*, al que, según el propio *DRAE*, corresponden estas acepciones:

43. **cabestro**. m. 1. Buey manso que suele llevar cencerro y sirve de guía en las toradas. || 2. Ronzal que se ata a la cabeza o al cuello de la caballería para llevarla o asegurarla. || 3. **cabestrillo** (|| cadena delgada de oro o plata). || 4. Coloq. *Esp.* Persona torpe o ruda.

Y, por eso, en este enunciado concreto,

44. *Sebastián se llevó todos los cabestros,*

¹⁸ Cfr. Porto Dapena (2002: 195 y ss., y 2009: 95 y ss.).

¹⁹ No hace falta señalar que la segunda definición no es tautológica, puesto que *jamón* del **definiens** se refiere al correspondiente a la primera acepción. Cabría de todas formas interpretar este ejemplo al mismo tiempo como un caso de **ambigüedad clasemática**, puesto que la entrada *jamón* es contable según la primera acepción y no contable (sustantivo de materia) según la segunda.



la palabra *cabestro* no se podría desambiguar atendiendo a sus diversas acepciones, sencillamente porque todo él es a su vez ambiguo debido a una contextualización insuficiente.

Por lo que se refiere a los casos de homonimia, la desambiguación en el diccionario no se produce propiamente mediante los distintos **definientes** o acepciones, sino que viene marcada por el propio **definiendum**, que formalmente aparece numerado mediante un superíndice, porque cada uno de los homónimos responde en realidad a una etimología diferente y, por ello, los homónimos (homógrafos en el diccionario) se consideran en artículos independientes. De ahí, por ejemplo,

45. **cañero**¹. (de *caño*). m. 1. Fabricante de cañerías.

frente a

46. **cañero**². (de *caña*) [...]. m. y f. Cultivador y cosechador de caña de azúcar.

2.2. AMBIGÜEDAD DEL *definiens*

Así como la ambigüedad del **definiendum** viene originariamente determinada, según hemos podido ver, por las posibilidades que ofrece el sistema léxico tanto en el orden semántico o del contenido como en el de la expresión, la ambigüedad del **definiens** tiene que ver más bien con el uso que el lexicógrafo hace de la lengua a la hora de redactar las definiciones de las entradas. Podemos decir, pues, que la presencia de ambigüedades –ocurre lo mismo en los casos de vaguedad– en el **definiens** viene a ser responsabilidad exclusiva de quien realiza la definición. Y en efecto: por ejemplo, que una palabra sea polisémica y resulte, por ello, léxicamente ambigua, depende del propio estado de lengua, mientras que una definición como

47. **ocelado, da**. adj *Zool.* Que tiene ocelos,

en que no sabemos en cuál de las dos acepciones de *ocelo* está empleada esta última palabra, pues según el propio *DRAE* puede ser

48. **ocelo**. m. 1. *Zool.* Cada ojo simple de los que forman un ojo compuesto de los artrópodos. || 2. *Zool.* Mancha redonda y bicolor en las alas de algunos insectos o en las plumas de ciertas aves.

no se puede achacar más que a un fallo del propio lexicógrafo, quien la debería haber desambiguado convenientemente.



2.2.1. Casos de ambigüedad sintáctica

La ambigüedad en el **definiens** puede venir dada, como ocurre en el caso anterior, por el a su vez carácter ambiguo de alguno o algunos de sus componentes; podemos hablar entonces de una **ambigüedad parcial** o, como prefieren llamarla otros, **simple**. A su lado, sin embargo, hay que tener en cuenta una **ambigüedad global**, propia de todo el enunciado definicional, al ofrecer este más de una interpretación en lo que al tipo o modelo de definición se refiere. No es impensable, además, que se puedan encontrar algunos casos de **anfibología**, esto es, de ambigüedad en la estructura exclusivamente sintáctica del **definiens**, que al menos oscurezca la interpretación en ese aspecto, como sucede, por ejemplo, en esta definición incluida en la última edición del *DRAE*:

49. **ocupación militar**. f. Permanencia en un territorio de ejércitos de otro Estado que, sin anexionarse aquel, interviene en su vida pública y la dirige,

donde el complemento *de ejércitos de otro Estado* podría ser complemento tanto de *permanencia* como de *territorio*, y, por otro lado, el antecedente del relativo puede ser *ejércitos*, pero también *Estado*. Es, claro está, en este caso –como en tantos otros– el contexto semántico el que decide a favor de una de las posibles interpretaciones sintácticas; pero eso no ocurre siempre.

No es infrecuente, por otro lado, encontrarnos en los diccionarios con definiciones que, según se interprete el **definiens** –y al mismo tiempo el **definiendum**–, pueden ser de un tipo u otro. Así, por ejemplo, ya hemos visto que un mismo **definiens** puede servir tanto para una definición ontológica como conceptual y –lo que es más frecuente–, dentro de las conceptuales, tanto para una definición de significado como designativa o referencial. Recordemos a este propósito el ejemplo 28, referido a la definición de *pabilo*, pero los casos podrían multiplicarse:

50. **epistolario**. m. 1. Libro o cuaderno en que se hallan recogidas varias cartas o epístolas de un autor o de varios, escritas a diferentes personas sobre diversas materias.

51. **carromato**. m. 1. Carro grande de dos ruedas, con dos varas para enganchar una caballería o más en reata, y que suele tener bolsas de cuerda para recibir la carga, y un toldo de lienzo y cañas.

52. **galleta**². f. 1. Vasija pequeña con un caño torcido para verter el licor que contiene.

53. **pigmeo, a**. adj. [...] 4. Nativo de un pueblo legendario compuesto, según la antigua poesía griega, por hábiles flecheros muy belicosos, de una estatura no superior a medio metro.

54. **ciencia**. f. 1. Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente.



Aunque menos frecuentemente, también puede ocurrir que un **definiens** se pueda interpretar como parte de una definición conceptual y a la vez funcional; tal es el caso, por ejemplo, de

55. **ojo**. m. [...] 16. Palabra que se pone como señal al margen de manuscritos o impresos para llamar la atención hacia algo,

donde podemos dudar si *palabra* juega el papel de hiperónimo del **definiendum** o, más bien, como parece lo correcto, se refiere a *ojo* como signo. Lo mismo podría ocurrir en

56. **abraxas**. m. 1. Voz simbólica entre los gnósticos, expresiva del curso del Sol en los 365 días del año y representativa del dios todopoderoso.

Hay otro tipo de **ambigüedad sintáctica**, sobre todo en las definiciones de los verbos, cuando el **definiens** no expresa o no aclara suficientemente algún elemento del contorno, circunstancia en que el aspecto combinatorio del **definiendum** admite más de una interpretación. Me estoy refiriendo, naturalmente, a casos como el siguiente:

57a. **absolver**. tr. 1. Dar por libre de algún cargo u obligación. || 2. tr. Remitir a un penitente sus pecados en el tribunal de la confesión, o levantarle las censuras en que hubiere incurrido.

En 1 falta indicar el sujeto y el objeto directo, mientras que en 2, además de no indicarse el sujeto, parece que el objeto directo debe ser *pecados* y *censuras*, y a un *penitente*, objeto indirecto, cuando la realidad es que este último funciona como directo, y *pecados* como complemento preposicional. El *DRAE* no utiliza en estos casos ningún tipo de desambiguación y lo mismo ocurre en los demás diccionarios en general, en los que hay que exceptuar el *DEA* y *DAEA*, los cuales, cuando el contorno no es homogéneo (su función sintáctica no coincide con la que ejerce con el **definiendum**), indica entre paréntesis su correspondiente comportamiento sintáctico; así:

57b. **absolver** [...]. Perdonar [el sacerdote] al penitente (*cd*) los pecados (*compl*DE).

2.2.2. Casos de ambigüedad semántica y su desambiguación

Pero, volviendo a los casos de **ambigüedad semántica**, la desambiguación es fácil de realizar cuando el **definiens** está constituido por un sinónimo que a su vez es palabra polisémica. El *DRAE* hasta la edición de 1992 desambiguaba el sinónimo añadiendo una palabra o frase que expresaba brevemente el sentido o significado concreto, mientras que a partir de 2001 prefiere colocar entre paréntesis y precedida por doble pleca la definición, más o menos abreviada, de la correspondiente acepción del sinónimo. Así, en la 21.^a edición tenemos:



58. **acceso** [...]. 2. **ayuntamiento**, cópula carnal.

En la del tricentenario, en cambio, encontramos, entre otros muchos ejemplos,

59. **fosal**. m. 1. **Cementerio** (|| terreno destinado a enterrar cadáveres).

Naturalmente, si el **definiens** está constituido por un sinónimo con homónimos, este queda desambiguado por el correspondiente exponente identificador del lema:

60. **acautelarse**. prnl. **cautelarse**¹.

El mismo procedimiento que en 59 por cierto se usa también cuando la ambigüedad es parcial, concretamente en las definiciones parafrásticas, esto es, cuando el **definiens** está constituido por todo un sintagma o frase, aunque en este caso la desambiguación tan solo se realiza en el núcleo semántico, esto es, la palabra que se considera principal en el análisis semántico de la definición. Veamos un par de ejemplos contenidos en el artículo *acanalalar*:

61. **acanalalar**. tr. 1. Hacer en algo una o varias **canales** (|| estrías). || 2. Dar a algo forma de **canal** (|| teja).

No hace falta observar que la palabra en cuestión, lo mismo que en las definiciones sinonímicas, aparece en negrita, porque se trata en realidad de una remisión a su correspondiente artículo.

Hay, sin embargo, un caso excepcional en los diccionarios en general y en el *DRAE* en particular, que es el representado por algunas definiciones de sustantivos deverbales de acción, cuya fórmula definicional es la bien conocida –por reiterada– *acción (y efecto)* de + **verbo**²⁰, en infinitivo, representante del núcleo semántico de la definición. Cuando este verbo, en efecto, tiene carácter polisémico, el **definiens** admitirá tantas interpretaciones semánticas como acepciones posea dicho verbo; y así, ocurre que, por ejemplo, en

62. **humillación**. f. Acción y efecto de humillar o humillarse

hay en realidad implicadas hasta siete acepciones distintas, que son las que, según el mismo *DRAE*, posee el verbo *humillar*. Pero la cosa se complica cuando el sustantivo de verbal definido no se corresponde con todas y cada una de las acepciones verbales, como es el caso de

63a. **mezcla**. f. 1. Acción y efecto de mezclar o mezclarse.

²⁰ Véase Porto Dapena (2015).



Como puede verse, en este caso tanto el *DRAE* como la inmensa mayoría de los diccionarios no indican la consiguiente desambiguación. Solamente el *DEA* señala entre corchetes las acepciones implicadas:

63b. **mezcla** f Acción de mezclar(se) [1, 2 y 4].

Esto mismo sucede en las definiciones referentes a sustantivos de cualidad y derivados de los adjetivos correspondientes; mientras el *DRAE* señala a propósito de *blancura*, sin concretar las acepciones de *blanco*,

64a. **blancura**. f. Cualidad de blanco,

el *DEA*, en cambio, especifica las acepciones involucradas de este adjetivo:

64b. **blancura** f Cualidad de blanco [1b, 2, 3 y 9a].

Ahora bien, todas estas desambiguaciones a que me vengo refiriendo y que atañen, como acabamos de ver, únicamente al núcleo semántico, pueden de hecho ser insuficientes, dado que de un **definiens** es posible que formen parte otros vocablos asimismo polisémicos y que, por lo tanto, pueden ser causa de ambigüedad. Considérese si no este caso, que tomo al azar:

65. **elipsis**. f. 1. *Gram.* Omisión de un segmento sintáctico cuyo contenido se puede recuperar por el contexto,

cuyos componentes subrayados ofrecen todos polisemia y, por lo tanto, debería especificarse el sentido en que aquí se hallan empleados, cosa que se podría conseguir fácilmente mediante un numerito a modo de subíndice indicador de la correspondiente acepción. Este mismo procedimiento por cierto pienso que sería mucho más sencillo si se utilizara en los casos en que la RAE prefiere añadir entre paréntesis la definición más o menos abreviada²¹.

Por cierto que un caso digno de destacar a este respecto es otra ambigüedad que se produce asimismo, además de la ya vista, en las definiciones que bajo la

²¹ Por el contrario, como ya señalé en Porto Dapena (2014: 90), la solución académica es impecable desde el punto de vista de su eficacia, pero alarga innecesariamente la definición, cosa que se contradice, en el caso de las definiciones sinonímicas, con la búsqueda de la brevedad en estas últimas. Al final, sería mejor eliminar el sinónimo y quedarse tan solo con la definición colocada entre paréntesis. Es decir,

66a. **emborrar**. tr. [...] || 3. coloq. **embocar** (|| Tragar mucho y deprisa)
pasaría a

66b. **emborrar**. tr. [...] || 3. coloq. Tragar mucho y deprisa.

Pero todavía mejor, según mi propuesta:

66c. **emborrar**. tr. [...] || 3. coloq. **embocar**₅,



fórmula *acción* (o *efecto*, *hecho*, etc.) **de + verbo** se suelen adoptar para sustantivos deverbales. En este caso la ambigüedad viene dada por la propia palabra *acción*, que, como señalo en Porto Dapena (2015: 99 y ss.), puede ofrecer de hecho hasta tres significados distintos: la acción propiamente dicha (en su desarrollo), el efecto o resultado de esa acción, y el hecho²². Los límites, sin embargo, entre unos y otros significados no resultan todo lo claros que cabría esperar, como lo demuestra el hecho de que ya en 1918 el director de la Academia encargara al académico J. Ribera la realización de un estudio sobre los significados de *acción* y *efecto*; por eso, quizás sería más apropiado en este caso hablar de vaguedad que de ambigüedad.

3. LA VAGUEDAD EN LAS DEFINICIONES

Es completamente lógico que en las definiciones debe evitarse –por los medios que sean– todo tipo de ambigüedad, pero al mismo tiempo quien elabora un diccionario ha de estar continuamente en guardia para no caer, como tantas veces ocurre en la práctica, en vaguedades que nada o muy poco ayudan a los usuarios a identificar el significado o referente del **definiendum**. No en pocas ocasiones el diccionario es motivo de hilaridad, cuando en él nos topamos con definiciones chocantes por su falta de adecuación a la realidad, como, por ejemplo, esta de *beso*, que tanta gracia nos hacía en otros tiempos y que, por desgracia, todavía subsiste en la última edición del *DRAE*:

70. **beso**. m. [...] Golpe violento que mutuamente se dan dos personas en la cara o en la cabeza.

Aunque a decir verdad esta definición no es en sí vaga²³; lo es, sin embargo, la correspondiente a *besar*:

71a. **besar**. tr. 1. Tocar u oprimir con un movimiento de labios a alguien o algo como expresión de amor, deseo o reverencia, o como saludo.

²² Por eso, por ejemplo, la palabra *falsificación* no significa lo mismo en estos tres contextos:

67. *Han detenido una red de delincuentes que se dedicaban a la falsificación de ropa* (acción)

68. *Aquel Picasso era en realidad una falsificación* (efecto o resultado)

69. *Lo multaron por la falsificación de unos documentos* (hecho).

²³ En realidad se refiere a un uso figurado o metafórico de *beso*, pero cuyo correspondiente sentido recto no se halla propiamente explícito en el artículo, sino camuflado en un «acción y efecto de besar» de la primera acepción, y que el lector corriente no identifica como tal. Por eso, cuando lee la definición de 70, pensará, lógicamente, que esta se refiere al sentido recto, no al figurado. Evidentemente, la Academia debería redactar el artículo de otra manera, incluyendo el significado recto de ‘movimiento como de absorción realizado con los labios y que se hace –normalmente con contacto– a una persona, animal o cosa en señal de amor, afecto o cortesía’.



En primer lugar la palabra *oprimir* tiene connotaciones negativas difícilmente evitables que la hacen incompatible con el hecho de besar; pero la vaguedad se encuentra fundamentalmente en la expresión *movimiento de labios*, pues ya se sabe que un beso no es un movimiento cualquiera de labios²⁴.

3.1. LA DEFINICIÓN APROXIMATIVA O POR SIMILITUD

La **vaguedad**, lo mismo que la **ambigüedad**, es un fenómeno que se manifiesta en el discurso –lexicográfico o no–, lo que no quiere decir que dependa exclusivamente del hablante o, lo que es lo mismo, del uso que este haga de la lengua. Aunque, como ya dije antes, no todas las palabras –contra la opinión de algunos– son necesariamente vagas, hay muchas que efectivamente lo son ya en el sistema o paradigma de que forman parte, donde se hallan de hecho mal delimitadas, como es el caso de *acción y efecto*, o lo que ocurre, por ejemplo, con las nomenclaturas vulgares de animales y plantas, que los diccionarios, por esa razón, suelen definir echando mano de las taxonomías y descripciones de la Zoología y Botánica. Pues bien, todo esto quiere decir que, como sucede con la **ambigüedad definicional**, en Lexicografía hay que distinguir entre **vaguedad del definiendum** (cuando viene dada por la propia lengua) y **vaguedad del definiens** o definición en sentido estricto. Esta última, por lo demás, puede ser manifestación tanto de la primera, circunstancia en que resulta inevitable, como de la generada por el propio lexicógrafo a causa de su imperfecto conocimiento del **definiendum** o de una falta de pericia a la hora de formular definiciones, que, por ser evitables, se han de considerar inadecuadas o incorrectas. Así, probablemente una definición como

72. **pájaro**. m. 1. Ave, especialmente si es pequeña

presenta un carácter claramente vago, pero inevitable, precisamente porque en nuestro sistema léxico no está clara la oposición *ave / pájaro*²⁵, en tanto que esta otra:

²⁴ Esta vaguedad fue introducida en el *DRAE* en su edición de 1970. Mejor sin duda era la definición modificada anterior por describir el movimiento de labios:

71b. **besar**. tr. Tocar alguna cosa con los labios contrayéndolos y dilatándolos suavemente, en señal de amor, amistad o reverencia.

Y desde luego más graciosa –pero bastante exacta– es la descripción hecha por la propia Academia en el *Diccionario de autoridades*, al decir

71c. **besar**. v. a. Poner la boca sobre alguna cosa, y frunciendo y apretando los labios pronunciar la B tácitamente, con cierta especie de reverencia en señal de amor y obsequio.

²⁵ Ya se sabe que *ave* es el hiperónimo de *pájaro*, puesto que todo pájaro es un ave, pero no al revés. Ahora bien, decir que el pájaro se caracteriza por ser un ave pequeña es insuficiente, pues habría en todo caso que definir *pequeño* para este caso concreto, aparte de que hay pájaros relativamente grandes, como el cuervo, aunque a otras aves de tamaño similar no se nos ocurriría



73a. **albogue**. m. 1. Especie de flauta simple y rústica, o doble y de mayor complejidad de forma, generalmente de madera, caña o cuerno, propia de juglares y pastores

es una definición vaga realizada por aproximación o similitud conceptual a *flauta*, cosa que se podría haber evitado formulándola de esta otra manera:

73b. **albogue**. [...] 2 Instrumento musical rústico, compuesto de dos cañas con agujeros puestas juntas,

que es como lo hace M. Moliner en su *DUE*.

Desde luego, como ya queda dicho, dentro de las definiciones que ofrecen **vaguedad** las más destacables, por responder a unas fórmulas o modelos típicos, son las que yo mismo bauticé en Porto Dapena (1980: 317-318) como **definiciones aproximativas**, que posteriormente maticé y desarrollé en Porto Dapena (2002: 294, y 2014: 167 y ss.). En ellas el **definiendum** es caracterizado atendiendo a su semejanza semántica con otro vocablo de la lengua perteneciente siempre a la categoría nominal. Ofrece dos esquemas básicos diferentes, que podemos formular así: a) N_1 + *semejante, parecido* o *a modo de* + N_2 , y b) *Especie de* + N_2 ; donde N_1 representa un hiperónimo o incluyente lógico del **definiendum**, y N_2 el sustantivo que sirve de término de la comparación. Debe, con todo, advertirse que este tipo de definiciones suele presentar cierta ambigüedad, por cuanto que cabe interpretarlas como **significativas** y **referenciales** a la vez.

3.1.1. Esquema a

Como fácilmente puede comprobarse, en su interpretación como **definición de significado**, se trataría, según la nomenclatura por mi propuesta, de una **definición endocéntrica de incluyente positivo** de tipo por lo general **hiperonímico** y, por tanto, desde otro punto de vista, **sustancial**, puesto que el núcleo sintáctico del **definiens** coincide a su vez con el semántico, aun cuando esta función es compartida con el otro sustantivo, el N_2 o término de la comparación. Ejemplos de este tipo se encuentran con relativa frecuencia en el *DRAE*, tales como los siguientes:

74. **alimoche**. m. Ave rapaz semejante al buitre, pero más pequeña, entre blanca y parduzca, con la cara amarilla y el cuerpo cubierto de plumas.

75. **almatroque**. m. Red parecida al sabogal, usada antiguamente por los pescadores del Guadalquivir, río de España.

76. **árgano**. m. Máquina a modo de grúa para subir piedras o cosas de mucho peso.

clasificarlas como pájaros; por ejemplo, una perdiz, una paloma o una gaviota, y no digamos una gallina, un faisán o un cuervo marino.



La presencia, no obstante, de otros elementos caracterizadores de tipo enciclopédico –así en 75– nos hace pensar más bien en **definiciones conceptuales de carácter referencial**. Cabe señalar por cierto que, con relativa frecuencia, los datos suplementarios que acompañan a los elementos o constituyentes del esquema descrito funcionan como rasgos distintivos del **definiendum** en relación con el término de la comparación; es lo que podemos ver, por ejemplo, en

77. **alzacola**. m. Pájaro insectívoro algo parecido al ruiseñor, del que se distingue por su mayor tamaño y la larga cola en abanico de color rojizo manchado de negro y blanco en el extremo.

78. **bogavante**². m. Crustáceo marino, decápodo, de color vivo, muy semejante por su forma y tamaño a la langosta, de la cual se distingue principalmente porque las patas del primer par terminan en pinzas muy grandes y robustas.

Otras veces conviven estos rasgos –llamémoslos **particulares**– con los **generales** o independientes de la comparación:

79. **boquerón**. m. [...] || 2. m. Pez teleósteo, fisóstomo, semejante a la sardina, pero más pequeño, que abunda en el Mediterráneo y parte del océano Atlántico, con el cual se preparan las anchoas.

3.1.2. Esquema b

Pasando ahora al esquema *b*, la función de incluyente lógico –nunca con carácter hiperonímico– y a la vez de núcleo sintáctico es desempeñada por el sustantivo *especie*, que aquí se toma en el sentido de ‘algo similar o parecido’, y el término de la comparación se convierte en verdadero núcleo semántico. Ello quiere decir que, en su interpretación como **definición significativa**, nos hallamos ante una definición de tipo **relacional**, según la concepción expresada en Porto Dapena (2014: 94 y ss.), aunque, como en el esquema anterior, cabe pensar en su interpretación –probablemente más acertada– como **definición referencial**; es decir, en este último caso el **definiens** atiende al referente o tipo de realidad indicada por el **definiendum**. Entre los múltiples ejemplos que podríamos citar, obsérvense los siguientes:

80. **alerón**. m. [...] || 2. En un automóvil, especie de aleta que se coloca sobre la parte superior trasera de la carrocería, originalmente con fines aerodinámicos.

81a. **achicador, ra**. adj. [...] || m. 2. *Mar*. Especie de cucharón de madera que sirve para achicar el agua en los botes.

82a. **alfanje**. m.1. Especie de sable, corto y corvo, con filo solamente por un lado, y por los dos en la punta.

A veces, para evitar la vaguedad que imprime al **definiens** el uso de este esquema, algunos autores de diccionarios eliminan la fórmula *especie de*, convirtiendo el N_2 , que actúa como núcleo exclusivamente semántico, también en núcleo



sintáctico, como si se tratara de un verdadero hiperónimo del **definiendum**. Y así, M. Seco y otros, en sus *DEA* y *DAEA*, definen así la palabra *alfanje*:

82b. **alfanje** *m (hist)* Sable curvo, corto, con filo por un lado y doble filo en la punta, propio de los pueblos musulmanes.

Lo cierto, sin embargo, es que nadie llamaría *sable* a un alfanje, sencillamente porque, pese al parecido físico entre ambos, aquel carece, frente a este, de doble filo en la punta. Otro tanto, en fin, ocurriría si, por ejemplo, 81a lo sustituyéramos por 81b:

81b. **achicador, ra.** *Mar.* Cucharón de madera que sirve para achicar el agua en los botes,

pues un achicador nunca podría considerarse un cucharón, habida cuenta de que este, según el propio *DRAE*, significa

83. **cucharón.** *m.* Cazo con mango, o cuchara grande, que sirve para repartir ciertos alimentos en la mesa y para ciertos usos culinarios.

Hay de todos modos que tener en cuenta que el uso de esta fórmula o modelo definicional puede en ocasiones ofrecer un cierto grado de ambigüedad, debido precisamente –según queda sugerido– a la polisemia de la palabra *especie*, que en otras definiciones, formalmente idénticas a las que estamos estudiando, sigue ejerciendo la función de incluyente lógico o género próximo con el significado de ‘clase o conjunto de elementos con rasgos comunes’, equivaliendo, por tanto, a *tipo* o *variedad*, usados también en otras ocasiones²⁶, mientras que su complemento N_2 o núcleo semántico constituye un verdadero hiperónimo del **definiendum**; así, por ejemplo, en

87a. **alcamar.** *m.* Especie de ave de rapiña americana

²⁶ Considérense definiciones como estas:

84. **adularia.** *f. Geol.* Variedad de feldespato, transparente y generalmente incoloro.

85. **agranulocito.** *m. Biol.* Tipo de leucocito cuyo citoplasma no presenta gránulos.

Como echa de verse, en estos casos no existe vaguedad porque la definición no es aproximativa, aunque de hecho –sin duda por error– puede darse algún que otro caso:

86. **butuco** [...]. *m. 2. Hond.* Variedad de planta del banano cultivado, que se diferencia de este únicamente por el fruto, que es más grueso que el banano, de forma redondeada pero marcados los cuatro lados y de color morado amarillento cuando está maduro. Su pulpa es más consistente, fibrosa y de sabor menos dulce y más insípido.

Naturalmente, si se diferencia del banano cultivado, evidentemente no es una clase o tipo del mismo, sino algo que se le parece.



no cabe duda de que, según esta definición, un alcamar es una ave de rapiña americana –no algo que simplemente se le parece– o, dicho de otra manera, forma parte del conjunto de aves rapaces de América. Por eso, en este caso sí sería posible formular la definición, sin duda más sencilla y preferible, como

87b. **alcamar**. m. Ave de rapiña americana,

aunque, obviamente, seguiría siendo vaga, porque falta la diferencia específica, la cual debería estar constituida por la correspondiente descripción o conjunto de características diferenciadoras frente a otras aves de rapiña.

En definitiva y sin darle más vueltas al asunto, 87a representa un claro caso de hibridismo definicional: una definición de tipo referencial o designativa, que es 87a, incluye como constituyente sintáctico otra definición que podría interpretarse como **significativa** y, más concretamente, **sustancial** o **hiperonímica**²⁷. La cosa se puede complicar todavía más, como ocurre, por ejemplo, en

88. **toboba**. f. *C. Rica, Hond. y Nic.* Nombre genérico de varias especies de víboras venenosas.

En este caso tenemos una definición de tipo funcional cuyo **definiens**, en metalingua de signo, incluye a su vez otra referencial o designativa en la que, como en 87a, existe finalmente otra con carácter ambiguo, esto es, que puede interpretarse como referencial o significativa.

3.2. DEFINICIONES CON INDETERMINACIÓN

Centrándonos de nuevo en la vaguedad de las definiciones, el tipo sin duda más frecuente en nuestros diccionarios viene representado por aquellos casos en que el **definiens** no determina o concreta suficientemente lo que constituye la **diferencia específica**, es decir, los rasgos precisos que, frente al **género próximo** o **incluyente lógico** caracterizan al **definiendum**. Un ejemplo de esto lo tenemos por cierto en 87b, que es una definición incompleta, con indeterminación, puesto que no cualquier ave de rapiña americana recibe el nombre de *alcamar*. Podemos hablar, por tanto, de la existencia de una **vaguedad por indeterminación** frente a la

²⁷ De ahí que, mientras el **definiens** de 87b –sin poder evitar, naturalmente, su carácter vago– puede sustituir al **definiendum**, por ejemplo, en

87c. *En el zoo había un alcamar = En el zoo había un ave de rapiña americana,*
ello no le sea posible al **definiens** de 87a:

87d. **En el zoo había una especie (esto es, conjunto o clase) de ave de rapiña americana.*

Cabe notar, no obstante, que 87b en realidad es ambigua porque también admite interpretación como **definición referencial**.



tratada en el apartado anterior, correspondiente a una **vaguedad por aproximación** o **similitud**. Pero todavía en las definiciones con vaguedad por indeterminación, vamos a distinguir aquí entre aquellas que llevan un elemento en que se concentra el contenido de indeterminación, al que vamos a llamar, por ello, **focalizador de vaguedad**, y, por otro lado, aquellas en que, por el contrario, no existe tal focalizador.

3.2.1. Sin focalizador de vaguedad

Comenzando por estas últimas, cabe señalar que en general, desde el punto de vista formal, las definiciones que presentan vaguedad por indeterminación son bastante variopintas; pero el modelo más simple es sin duda aquel en que el **definiens** viene representado únicamente por el incluyente lógico, generalmente un hiperónimo del **definiendum**, o por él más alguna determinación que resulta insuficiente. Veamos un par de ejemplos:

89. **angolán**. m. Árbol de la India de la familia de las alangiáceas.
90. **impla**. f. 1. Toca o velo de la cabeza usado antiguamente.

Evidentemente, no es suficiente en 89 decir que el *angolán* es un árbol de la India, lugar donde hay muchos otros tipos de árboles, y que es de la familia de las alangiáceas, la cual comprende unas veinte especies. Y por lo que se refiere a 90, el complemento *de la cabeza* no especifica nada —es redundante—, pues se encuentra ya en el significado tanto de *toca* como de *velo* y, por otro lado, decir que se usaba antiguamente es claramente insuficiente, habida cuenta de que en otras épocas había múltiples tipos de tocas.

Nos encontramos, por lo demás, en los casos anteriores ante definiciones claramente **conceptuales**, que, como suele ocurrir, son además ambiguas en el sentido de que admiten la doble interpretación, como **definiciones de significado** (en este caso **sustanciales**, pues el núcleo sintáctico lo es a su vez semántico) y como **definiciones designativas** o **referenciales** (el **definiens** pone de manifiesto los rasgos de la realidad a que apunta el **definiendum**). Pero este mismo tipo de vaguedad puede detectarse en definiciones de tipo **funcional**, cosa que podemos ver, por ejemplo, en

91. **bálsamo**. m. [...] || 3. m. Nombre genérico que se aplica a gran número de plantas y árboles americanos, pertenecientes a diferentes familias, que proporcionan sustancias balsámicas de propiedades medicinales.
92. **banana**. f. [...] || 3. Col. Nombre de una variedad de confites.

Donde en el primer caso no se especifican las plantas y árboles, y en el segundo tampoco se concreta la variedad de confites.



3.2.2. Con focalizador de vaguedad

Ahora bien, lo más frecuente en las definiciones es que la vaguedad se halle focalizada en alguna palabra –generalmente un pronombre indefinido o equivalente–, la cual puede encontrarse desempeñando diversas funciones dentro del **definiens** o incluso fuera de él como constituyente de un entorno o de un contorno no integrado²⁸. Un tipo bastante frecuente de definiciones con vaguedad por indeterminación es aquel en que la diferencia específica existe desde el punto de vista formal, pero semánticamente no aporta nada al estar representada en su totalidad o en parte por un pronombre indefinido como *cierto*; así,

93. **adivas**. f. pl. *Veter.* Cierta inflamación de garganta en las bestias.

94. **bizcochero, ra**. [...] f. 3. *Méx.* Cierta hormiga pequeña.

95. **cordoncillo**. m. [...] || 3. Cierto bordado lineal.

96. **dobladura**. f. [...] || 4. Cierto guisado de carnero.

Como fácilmente puede verse, nos encontramos aquí ante definiciones de tipo **conceptual**, cuyo núcleo semántico y a la vez sintáctico (*inflamación, hormiga, bordado, guisado*) va acompañado del indefinido *cierto*, que –en estos casos junto a otros complementos– forma parte de la diferencia específica, la cual queda insuficientemente definida.

Pero el focalizador de vaguedad *cierto* se encuentra en otras ocasiones no como complemento que incide directamente en el núcleo sintáctico o semántico, sino que forma parte de cualquier otro componente del **definiens**, como ocurre, por ejemplo, en los siguientes casos:

97. **aluminato**. m. *Quím.* Compuesto formado por la alúmina en combinación con ciertas bases.

98. **amnistía**. f. Perdón de cierto tipo de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores.

99. **angorra**. f. Pieza de cuero o tela gruesa, destinada en ciertos oficios a defender las partes del cuerpo expuestas a rozamientos fuertes o quemaduras.

Tal vez en estos casos el grado de vaguedad no resulte tan fuerte como en los de 93-96 debido a que los elementos acompañados por el indefinido no juegan un papel tan central o esencial en la correspondiente definición. Es más: hay ocasiones en que *cierto* no supone vaguedad alguna sencillamente porque representa, frente a los casos anteriores, una realidad variable, determinable tan solo pragmáticamente, o sea, en la situación o circunstancias concretas en que se halle el objeto definido o representado por el **definiendum**; considérese a este respecto la siguiente definición:

²⁸ Para estas nociones me remito a Porto Dapena (2014: 191-263).



100. **anafilaxia**. f. [...] || 2. *Bioly Med.* Sensibilidad excesiva de algunas personas a la acción de ciertas sustancias alimenticias o medicamentosas,

donde *ciertas sustancias* representa algo que no se puede especificar más que en cada situación concreta²⁹; en situación semejante se emplea también el adjetivo *determinado, da*:

101. **enfilarse** [...] intr. 9. Dirigirse a un lugar determinado.

102. **episcopado** [...] || m. 2. Época y duración del gobierno de un obispo determinado.

103. **extorsión**. f. 1. Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio,

definiciones que, obviamente, no resultan en absoluto vagas.

Volviendo al focalizador *cierto*, cabe observar, por último, que puede aparecer fuera del **definiens**, formando parte de lo que constituye un entorno definicional o, también, como queda señalado, en un contorno no integrado. Así,

104. **alanzar**. [...] intr. 3. En cierto juego antiguo de caballería, tirar o arrojar lanzas a una armazón de tablas.

105. **alimonarse**. prnl. Dicho de ciertos árboles de hoja perenne, como el olivo: Enfermar tomando sus hojas color amarillento.

Evidentemente, *cierto juego y ciertos árboles*, que forman parte del entorno de sus correspondientes definiciones, aluden aquí a realidades de identificación invariable y que, por lo tanto, deberían haber sido convenientemente especificadas, para evitar la vaguedad.

Un indefinido que actúa también como focalizador de vaguedad en las definiciones es *otro, tra*, el cual se emplea preferentemente en enumeraciones, cuando estas incluyen múltiples elementos, difíciles, por ello, de nombrar en su totalidad. Dicho indefinido, por lo demás, puede aparecer también tanto dentro como fuera del **definiens**. Veamos algunos ejemplos:

106. **aguardiente**. m. 1. Bebida espirituosa que, por destilación, se saca del vino y de otras sustancias.

107. **ajoarriero**. m. Guiso de bacalao, condimentado con ajos y otros ingredientes.

108. **almorí**. m. Masa de harina, sal, miel y otras cosas, de la cual se hacen tortas que se cuecen en el horno.

También en este caso hay que tener en cuenta que, si *otro* equivale a ‘cualquier otro’, es decir, es aplicable a todos los demás individuos de la correspondiente serie, en-

²⁹ Lo mismo ocurre aquí con la expresión *algunas personas*, donde *algunas* equivale a ‘todas las personas’, cuya identificación, por otro lado, varía, lógicamente, según el momento.



tonces, evidentemente, no imprime ningún tipo de contenido vago a la definición; así, por ejemplo, en

109. **armella**. f. 1. Anillo de hierro u otro metal que suele tener una espiga o tornillo para fijarlo,

donde *otro metal* podría sustituirse perfectamente por *cualquier otro metal*: no hay, por tanto, vaguedad.

El uso de *varios, rias* es relativamente frecuente en definiciones de tipo funcional que comienzan por la fórmula *Nombre (genérico o común) de + varios, rias* + núcleo sintáctico, como

110. **burio**. m. *C. Rica*. Nombre genérico de varias especies de árboles de cuya corteza se obtiene material para fabricar cuerdas.

111. **caroba**. f. Nombre de varios árboles americanos, de la familia de las Bigno- niáceas, a cuyas hojas y corteza se atribuyen propiedades medicinales.

112. **cordobán**. m. [...] || 2. *Cuba*. Nombre de varias especies de plantas de la familia de las Melastomatáceas, cuyas hojas, por el color y las venas gruesas que presentan, se parecen al cordobán.

Donde se observa una evidente vaguedad. A veces, en lugar de *varios, rias* se utiliza como focalizador *diversos, sas* e incluso *alguno, na*:

113. **alionín**. m. Nombre de diversas especies de pájaros de la familia de los páridos.

114. **espino**. m. 2. *Arg*. Nombre de algunas especies de árboles pequeños pertenecientes a la familia de las Leguminosas, de hojas divididas, flores perfumadas dispuestas en inflorescencias esféricas, y fruto seco e indehiscente.

Finalmente, tanto *alguno, na* como *mucho, cha* pueden encontrarse en definiciones conceptuales ejerciendo esa misma función de focalizadores de vaguedad, según puede verse en esta definición, donde aparecen ambos indefinidos:

115. **abazón**. m. *Zool*. Cada uno de los dos sacos o bolsas que dentro de la boca tienen muchos monos y algunos roedores, para depositar los alimentos antes de masticarlos.

Naturalmente, no hace falta decir que habría que concretar cuáles son esos monos y, a la vez, también los roedores de que se trata.

4. FINAL

Aunque posiblemente se podrían señalar algunos otros casos de ambigüedad y, sobre todo, de vaguedad lexicográficas, con lo dicho pienso que puede ser suficiente para mostrar lo lejos que todavía estamos de llegar a disponer de un diccionario en que la claridad y precisión, especialmente en sus definiciones, sean características esenciales y destacables. Queda—esa es la verdad— mucho camino que recorrer en este



aspecto, camino que pasa ante todo por un profundo conocimiento de los distintos esquemas definicionales –y de su utilización en cada caso concreto– por parte del lexicógrafo, quien, normalmente, suele basarse más en la pura intuición que en un indispensable bagaje teórico-técnico del que generalmente carece³⁰. Es triste decirlo, pero lo cierto es que en este aspecto se ha avanzado poco –por no decir nada– en la práctica lexicográfica, de tal suerte que, sin exageración, los diccionarios en general, en lo que compete a la redacción de sus definiciones, podrían fácilmente motejarse de auténticas obras de aficionados o *amateurs*; lo que no quiere decir que no existan –como de hecho existen– diccionarios meritísimos tanto por su contenido como por su indiscutible utilidad para el público a que van destinados. Creo sinceramente que los teóricos de la Lexicografía hemos perdido hasta la fecha demasiado tiempo en cuestiones más bien superficiales o marginales –lo que tampoco quiere decir que no sean importantes– relativas, por ejemplo, a la historia o desarrollo de los diversos diccionarios y, dentro de estos, a la macroestructura (entradas, lematización) y microestructura (marcas, tipografía, aspectos ideológicos, etc.); se ha prestado, en cambio, mucha menor atención a la estructuración del artículo en acepciones y subacepciones, así como a la definición desde todos sus ángulos o puntos de vista, cuestiones que sin duda constituyen el alma o esencia del diccionario monolingüe. Estoy convencido de que solo cuando hayamos profundizado de verdad en estos temas –sin duda cruciales– y comiencen a aplicarse sin reservas los resultados en la práctica lexicográfica podremos hablar de una auténtica renovación y adecuación del quehacer lexicográfico –junto con sus productos, los diccionarios– a lo que los tiempos actuales nos están justamente demandando y reclamando.

RECIBIDO: junio de 2017; ACEPTADO: septiembre de 2017.

³⁰ Una primera pregunta, sin duda elemental, que cabría formularle al lexicógrafo práctico –anclado en los métodos tradicionales– cuando redacta una definición sería qué está pretendiendo definir realmente (¿una palabra o la realidad que esta representa?, ¿un significado, un sentido o una referencia?...), por qué utiliza un determinado tipo de definición y no otro u otros posibles y, al mismo tiempo, cuál de los posibles es el más adecuado, etc. Hay que pensar que todos estos conocimientos no los da la pura práctica, si esta no va precedida de una reflexión teórica indispensable sobre el tema. Otra cuestión importante que no se suele tener en cuenta en el quehacer lexicográfico tradicional es que las definiciones forman parte de una **infraestructura** constituida por tres conjuntos de definiciones: en primer lugar, las correspondientes a las otras acepciones (y subacepciones), si la entrada es polisémica; por otro lado, las relativas a los demás vocablos que forman también parte del paradigma léxico del **definiendum**; y, por último, las definiciones correspondientes a los componentes del **definiens**. Estoy seguro de que, si, cuando se elabora una definición, se tuvieran en cuenta al menos estos tres aspectos, en el diccionario se evitaría un alto porcentaje de ambigüedades y hasta cierto punto también de vaguedades.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALBERT GALERA, J. (2012): *Pragmática lingüística y diccionario*, Bloomington: Palibrio (versión electrónica).
- DAEA = SECO, M. y otros, *Diccionario abreviado del español actual*.
- DEA = SECO, M. y otros, *Diccionario del español actual*.
- DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario*, 23.ª ed.
- DUE = M. MOLINER, *Diccionario de uso*.
- EMPSON, W. (1949): *Seven Types of Ambiguity*, Londres.
- MEL'ČHUK, I.A., A. CLAS y A. POLGUÈRE (1995): *Introduction à la lexicologie explicative et combinatoire*, Louvain-la-Neuve: Editions Duculot.
- MOLINER, M. (1966-67): *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos (2.ª ed. 1998; 3.ª ed. 2007).
- PORTO DAPENA, J.A. (1980): *Elementos de Lexicografía*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- PORTO DAPENA, J.A. (2002): *Manual de técnica lexicográfica*, Madrid: Arco/Libros.
- PORTO DAPENA, J.A. (2009): *Lexicografía y Metalexicografía: estudios, propuestas y comentarios*, anejo 12 de la *Revista de Lexicografía*, A Coruña: Universidade da Coruña.
- PORTO DAPENA, J.A. (2014): *La definición lexicográfica*, Madrid: Arco/Libros.
- PORTO DAPENA, J.A. (2015): «Sobre la fórmula definicional *acción* y *efecto de* + verbo: Una nueva propuesta de tratamiento lexicográfico de los sustantivos de acción», *Revista de Lexicografía* XXI, 93-116.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana o de autoridades*, Madrid.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. (edición del tricentenario), Madrid: Espasa.
- REY-DEBOVE, J. (1967): «La définition lexicographique: bases d'une typologie formelle», *TraLiLi*, V/ 1: 141-159.
- RIBERA, J. (1918): «Los nombres de acción en el Diccionario actual de la Academia», *Bol. Real Academia Española*, V: 281-297.
- ROMERALES, E. (2004): «La teoría pragmática de la vaguedad. Problemas y perspectivas», *Theoria* 49: 49-75.
- RUSSEL, B. (1960): «Vaguedad», en *Antología semántica*, Buenos Aires: Edit. Nueva Visión.
- SECO REYMUNDO, M. (1987): «Problemas formales de la definición», en *Estudios de lexicografía española*, 2003, Madrid: Paraninfo, 15-34.
- SECO, M., O. ANDRÉS y G. RAMOS (1999): *Diccionario del español actual*, Madrid: Aguilar.
- SECO, M., O. ANDRÉS y G. RAMOS (2000): *Diccionario abreviado del español actual*, Madrid: Aguilar.
- ULLMANN, S. (1965): *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Madrid: Aguilar.



